

CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN

(Permiso y Recepción definitiva)

VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA
QUE NO EXEDAN DE 140 m², CON AVALÚO FISCAL NO SUPERIOR A 2.000 UF
ACOGIDA AL ARTÍCULO 3° DEL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898
 (VIGENCIA PRORROGADA POR LA LEY 21.415 D.O. 04.02.2022)

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE :
ARICA

REGIÓN :seleccionar región

N° DE CERTIFICADO
1077
Fecha de Aprobación
01 AGO 2023
ROL SI
2613-32

VISTOS:

URBANO RURAL

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° de la Ley N° 20.898.
- B) La solicitud de Regularización (Permiso y Recepción definitiva) de vivienda existente, suscrita por el propietario y el arquitecto o profesional competente, correspondiente al expediente N° 376 de fecha 12/05/2023
- C) Los antecedentes exigidos en el título I artículo 3° de la Ley N° 20.898.
- D) El giro de ingreso municipal N° 6891106 de fecha 20/07/2023 de pago de derechos municipales .
- E) Que se da cumplimiento al Art. 70 de la LGUC de la siguiente forma (en el caso de proyectos que conlleven crecimiento urbano por densificación, es exigible solo a partir del plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958):

Crecimiento Urbano por Densificación	
<input type="checkbox"/> Cesión de terrenos (*)	
<input checked="" type="checkbox"/> Aporte en Dinero (**). (Canceló el siguiente monto: <u>\$ 499.701</u> , según GIM N°: <u>6891111</u> , de fecha: <u>20/07/2023</u>)	
<input type="checkbox"/> Otro (especificar)	

(*) En este caso las cesiones contempladas en el proyecto se perfeccionan al momento de la emisión del presente Certificado, conforme al Art. 22.5 Bis de la LGUC, salvo que se trate de condominios con áreas afectas a declaratoria de utilidad pública, en cuyo caso, dichas cesiones se perfeccionarán al momento de la recepción de las obras de urbanización.
 (**) El pago debe realizarse en forma previa a la emisión de este Certificado.

RESUELVO:

- 1 Otorgar Certificado de Regularización que entrega simultáneamente el Permiso y la Recepción definitiva de la vivienda existente con una superficie de 93,98 m² ubicada en Pasaje París CONDOMINIO / CALLE / AVENIDA / PASAJE
N° 3774 Lote N° 27 manzana H
 localidad o loteo Poconchile II sector Urbano de conformidad a plano y antecedentes (URBANO O RURAL)
 timbrados por esta DOM, que forman parte del presente certificado de regularización.

2 Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
[REDACTED]	[REDACTED]

3 Individualización del Arquitecto o Profesional competente (ver nota)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (cuando corresponda)		R.U.T.
[REDACTED]		[REDACTED]
NOMBRE DEL PROFESIONAL COMPETENTE	PROFESIÓN	R.U.T.
RODRIGO FRANCISCO SILVA CASTILLO	Arquitecto	[REDACTED]

NOTA: según letra c) artículo 2° de la Ley N° 20.898 y según artículo 17° de la LGUC.

4 Derechos Municipales

(A llenar por la DOM)

(a) PRESUPUESTO (Calculado con Tabla Costos Unitarios MINVU)	\$	16.527.184.-
TOTAL DERECHOS A PAGAR [(a) x (1,5% Art. 130 LGUC)]	\$	247.908.-
GIRO INGRESO MUNICIPAL NÚMERO	6891106	FECHA : 20/07/2023

NOTA: Se pagan los derechos considerando toda la superficie edificada de la vivienda o de la ampliación que se regulariza, incluyendo los recintos habitables y los no habitables.

NOTA (PARA SITUACIONES ESPECIALES)
 Detalle del Permiso en hoja adjunta.

TIMBRE



YASNA VICENTE PEREZ
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

DETALLE DE PERMISO

Tiene permiso para regularizar una ampliación de 93,98 m², según el Título I de la Ley N° 20.898 (vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.), en una propiedad con destino vivienda de 2 pisos.

Rol SII N° 2613-32.

La propiedad cuenta con los siguientes antecedentes preliminares:

- ✓ PC N°7300 del 15.06.90 y RF N°4591 del 31.07.90 por una superficie de 42, 13 destinado a vivienda.

La construcción a regularizar de 93,98m² consiste en:

- 1° Piso (46,77 m²): ampliación living, lavadero, escalera, dormitorio 1, bodega 1.
- 2° Piso (47,21 m²): pasillo, dormitorio 2, baño 2, dormitorio 3, balcón, patio descubierto.

Finalmente, la propiedad queda con una superficie recepcionada total de 136,11m² con destino vivienda DFL N° 2/59 en dos niveles.

Superficie predial : 120,02 m²

El profesional competente que interviene en el proyecto es la arquitecto Rodrigo Silva Castillo.

NOTAS:

- La Regularización se acoge al Título I de la Ley N° 20.898, vivienda de hasta 140 m² con un avalúo fiscal que no supere las 2.000 U.F.
- El profesional competente es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas señaladas en la Ley N° 20.898, la O.G.U.C., L.G.U.C. y el P.R.C.A.
- Aplica aporte al espacio público acorde lo indicado en el punto 2.4.6. de la DDU N° 447 de fecha 13.11.2020.
- De acuerdo a lo normado en el Artículo 13 de la presente ley. – “Los profesionales que certifiquen el cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores establecidas en esta ley responderán por la veracidad de sus informes y les serán aplicables las responsabilidades contempladas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones.” :


YASNA VICENTE PEREZ
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

YVP/PGO/cac
Kardex 27.188

Cancela los derechos municipales mediante Boletín Municipal N° 6891106 de fecha 20/07/2023 por un valor de \$ 247.908.-

CALCULO DE PORCENTAJE DE APORTES AL ESPACIO PUBLICO

Superficie	M2 x Persona	Carga de Ocupación	TOTAL
		7,00	7

TERRENO	(m2)
Superficie del Terreno	120,02
Superficie espacio público adyacente	23,80
Superficie Bruta del terreno (m2)	143,82

Crecimiento Urbano	Densidad Ocup.	%=(DO*11)/2000	% de Cesión
DENSIFICACION	486,72	2,68	2,68

AVALUO TERRENO PROPIO (\$)			
% de Aporte	2,68	\$ 18.645.576.-	499,701
% de Cesión			
VALOR DE APORTE			499,701

DETALLE DEL PROYECTO

De acuerdo al cumplimiento de la Ley 20.958, que establece un Sistema de Aportes al Espacio Público.

NOTA:

Se adjunta Certificado de Avalúo Fiscal Detallado de fecha 11/05/2023, el cual tiene un Avalúo Terreno Propio de \$ 18.645.576.-



IASNA VICENTE PEREZ
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES (S)

YVP/PGO/cac
Kardex 27188

Cancelo los derechos municipales mediante Boletín Municipal N° 6891111 de fecha 20/07/2023 por un valor de \$ 499.701.-

